



Universidad Austral de Chile
Escuela de Psicología
Sede Puerto Montt

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

Entre la Dirección de Educación Municipal de Fresia, representada por la Alcaldesa Suplente de Fresia, Doña Mirta Miriam Lerchundy García, Cédula de Identidad 7.796.486-K, domiciliado en la ciudad de Fresia, Chile, calle San Carlos N° 102, **en adelante la Institución**, y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, cédula de identidad, 6.229.950-9, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, calle Independencia N° 641, **en adelante la Universidad**, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

Las personerías de los comparecientes para actuar en representación de sus respectivas instituciones, no se inserta por ser conocida de ambos, quienes declaran encontrarse suficientemente facultados para esta actuación.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de apoyo, por parte de la Institución, respecto a los diagnósticos de niños y niñas del Taller de Integración de la Escuela Básica Fresia.
2. La necesidad de apoyo, por parte de la Institución, en distintas labores en que pudiesen participar psicólogos.
3. La necesidad, por parte de la Institución, de contar con infraestructura para realizar distintas actividades.
4. La necesidad de la Universidad de generar vínculos con la comunidad, con el fin de lograr que sus estudiantes aprendan responsabilidad social.
5. La necesidad de la Universidad de generar espacios donde los estudiantes puedan realizar trabajos prácticos.
6. La aceptación, por parte de la Institución, de la propuesta de actividades prácticas en periodos estipulados en la malla curricular de la Carrera de Psicología de la Universidad.
7. La aceptación, por parte de la Institución, de estudiantes en Práctica Profesional.

ACUERDAN

Primeramente: Que por este Convenio la Universidad se compromete a trabajar en conjunto con la Institución, con el OBJETIVO de proporcionar a los estudiantes de Psicología la posibilidad de conocer la realidad de la comunidad de Fresia, de los establecimientos educacionales que forman parte de ella y de los distintos programas que puedan trabajarse en el DAEM. Lo anterior se realizara dependiendo de las necesidades del DAEM y de las competencias de los estudiantes.



Handwritten signature

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CAMPUS PUERTO MONTT
CARRERA DE PSICOLOGIA

Handwritten signature

ACTIVIDADES

1. Aplicación de tests psicológicos durante el primer semestre, a partir del año 2007:
 - a. Evaluaciones de desempeño cognitivo (WISC-R para escolares o WPPSI para preescolares).
 - b. Evaluaciones de organicidad (Test gestáltico visomotor Bender).
 - c. Aplicación de pruebas gráficas (HTP, Niño bajo la Lluvia, Dibujo de la Familia) a niños y niñas de enseñanza general básica.

El número de evaluaciones a realizar se definirá anualmente, dependiendo del número de estudiantes que cursen el cuarto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la posibilidad de supervisión de las actividades por parte de un docente de la Escuela de Psicología y de la infraestructura disponible para recibir a los estudiantes.

2. Generación de proyectos de trabajo durante el segundo semestre, a partir del año 2007. El número de proyectos dependerá del número de estudiantes que cursen el quinto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la supervisión disponible en terreno y desde la Universidad y de la infraestructura disponible para recibir a los estudiantes.

3. A partir del año 2008, algunos estudiantes podrían ofrecer sus servicios bajo la modalidad de prácticas profesionales. El número de estudiantes en práctica dependerá del número de estudiantes que cursen el quinto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la supervisión disponible en terreno y desde la Universidad y de la infraestructura disponible para recibir a los estudiantes.

4. La Universidad estará dispuesta a recibir propuestas de la Institución no mencionadas en este convenio, que surjan a partir de necesidades que pudiesen detectarse. Las propuestas serán concretadas dependiendo de la disponibilidad de recursos disponibles.

5. Capacitaciones al personal docente, no docente y administrativo a partir del segundo semestre del 2007.

El número de capacitaciones a realizar se definirá anualmente, dependiendo del número de estudiantes que cursen el cuarto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la posibilidad de supervisión de las actividades por parte de un docente de la Escuela de Psicología y de la infraestructura disponible para realizar la actividad.

6. La Universidad abrirá las puertas a la comunidad de Fresia para que pueda realizar actividades de orden cultural y comunitario, previa coordinación con los encargados de administración y servicios de la Sede.

Segundo: La Institución se compromete otorgar las facilidades necesarias para que los estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Austral de Chile realicen actividades prácticas de asignaturas y prácticas profesionales.

Tercero:

Nominar como coordinadores de este Convenio a Don Patricio Catalán Mora, por parte de la Institución, y al equipo docente a cargo de la asignatura o práctica correspondiente por parte de la Universidad.

U. U. E

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
PATRICIO CATALAN MORA

Cuarto:

Es responsabilidad de los coordinadores informar a la respectiva autoridad sobre la marcha del Convenio, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.

Quinto:

Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, serán compartidos por las partes, en una forma previamente definida por ellas, según el caso y conforme la legalidad vigente.

Sexto:

La Universidad tratará confidencialmente la información de la Institución a que tenga acceso y que genere especialmente para ella, sin perjuicio de esto la Universidad tendrá derecho a publicar y hacer uso académico de la experiencia ganada.

Séptimo:

Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tiene que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

Octavo:

Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia indefinida, desde el momento en que sea firmado. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con al menos sesenta días de antelación.

Noveno:

Las partes fijan para los efectos legales derivados del presente Convenio a la ciudad de Puerto Montt, Chile. Se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

En Puerto Montt a de..... del 2006 , firman



Alcaldes (S) de Fresa

Rector Universidad Austral de Chile - VALDIVIA -